Congreso de la Nación

RC- - 011 /18 **Buenos Aires,** 31 JUL 2018

VISTO:

La Ley 24.600 y sus modificatorias -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación -, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley mencionada en el Visto establece en su artículo 9° -reglamentado por DP-711/97- que el personal de la Planta Permanente deberá estar afectado a alguna de las estructuras orgánicas estables aprobadas por las autoridades competentes del H. Congreso de la Nación.

Que, asimismo faculta a la autoridad administrativa para disponer traslados, cambios de horario o de tareas, en tanto esos cambios no importen un ejercicio irrazonable de esa facultad ni causen un menoscabo moral o material al trabajador.

Que, los Reglamentos de ambas Cámaras establecen como función de los Presidentes de cada una de ellas el manejo de los presupuestos de sueldos y gastos como así también el nombramiento de todos los empleados de los respectivos cuerpos.

Que, la Señora Presidente de la Cámara de Senadores de la Nación ha solicitado el traslado del agente de la Cámara de Diputados de la Nación Señor Fernando Damián FERREIRA Legajo N° 304.238.

Que el agente mencionado y el Señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA

INTERVINO

Congreso de la Nación

RC- 011/18

Que, la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas a los suscriptos por la reglamentación de ambas Cámaras -Resolución D.R.-1388/02 de la Cámara de Senadores y Resolución 2019/96 de la Cámara de Diputados-.

POR ELLO,

LA PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE SENADORES DE LA NACION Y EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVEN:

ARTICULO 1°.- Trasladar al agente Fernando Damián FERREIRA, Legajo N° 304.238 de la Planta Permanente la H. Cámara de Diputados de la Nación, al H. Senado de la Nación, manteniendo el grupo escalafonario y la antigüedad correspondiente.-

ARTÍCULO 2°.- Delégase en la Secretaría Administrativa del H. Senado de la Nación, la facultad de implementar la incorporación del Señor Fernando Damián FERREIRA, titular de DNI 20.503.425 en los términos y condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la aplicación del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes de cada Cámara.-

INTERVINO

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.-

CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA